

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** SUCESION INTESTADA

**SOLICITANTES:** WILLIAM RAFAEL PUCHE LIZCANO y OTROS.

**CAUSANTE:** RAFAEL FRANCISCO PUCHE BAQUERO (Q.E.P.D.).

**RADICADO:** 20001-31-10-002-2021-00136-00

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso presentada por la parte demandante a través de apoderada judicial, porque se encuentra en curso un proceso verbal de pertenencia, promovido por el señor WILLIAM RAFAEL PUCHE LIZCANO en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar bajo el radicado de 20001-31-03-001-2021-00141.

Verificado el expediente digital y teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 1° del artículo 161 del C.G del P., este despacho judicial avizora con los documentos allegados que, efectivamente si existe un proceso verbal de pertenencia en el Juzgado mencionado y toda vez que la sentencia que se dictará en esta agencia judicial depende necesariamente de lo que se decida en el asunto que conoce el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, se DECRETARÁ la SUSPENSIÓN del PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA promovido por los señores EDMUNDO PUCHE HINOJOSA y EDGARDO PUCHE HINOJOSA, tramitado en este despacho hasta la culminación del proceso verbal de permanencia conocido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar y la reanudación estará sujeta a lo normado en el artículo 163 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ

IDC - MRRG

Leslye Johanna Varela Quintero

Firmado Por:

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4d168abb6e1531c74f7da25ac661ec98f0eeaec4de7f08cfbd0457f719f8ca**

Documento generado en 14/04/2023 06:25:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**